



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
MOTENGUETA



INCAN
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

NOTA UOC 3 N° 366/2024

Capiatá, 25 de septiembre de 2024.-

Señor

Dr. AGUSTÍN ENCINA PEREZ

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:


Me dirijo a usted en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2024 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID N° 455.210**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23, a los efectos de **justificar que el Instituto Nacional del Cáncer ha determinado no otorgar Anticipo a la empresa que resultare adjudicada**, de manera en general sea esta una MIPYMES O NO, ésta condición se basa en el detalle establecido en el plan de entrega que se realizará a los 15 días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra, que será emitida por el Instituto Nacional del Cáncer posterior la emisión del Código de Contratación por la naturaleza y objeto del bien, las suscripciones no implican erogaciones significativas para las activaciones y su puesta en marcha, por lo tanto no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo, por las siguientes razones:

La adquisición del bien es de suma urgencia para la institución para establecer un anticipo que podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado y además es preciso resaltar la necesidad de contar con una **ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADOS PARA EL INCAN**, el cual es crucial para garantizar el confort de los pacientes, optimizar las condiciones de tratamiento, prevenir infecciones, y proteger tanto al personal médico como a los equipos sensibles. Esto mejora la calidad del cuidado y asegura un ambiente seguro y eficiente para todos en el hospital.

Cabe resaltar además, que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los bienes ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la entrega se realizaría en 80 días más o menos lo cual repercutiría en la entrega de los diagnósticos de los pacientes con diversas patologías oncológicas.

Por lo tanto consideramos pertinentes que la adquisición de los insumos patológicos solicitado sea entregada antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo proceso de adquisición de los insumos para la Institución.

Sin otro en particular, me despido atentamente.


Lic. Benjamín Bobadilla
Director Administrativo
INCAN
LIC. BENJAMÍN BOBADILLA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

